EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ,

CERTIFICA:

Que para efecto tiene a la vista el libro número G-7 4838-2022, de Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias municipales actualmente en uso, en el cual se encuentra el Acta número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023) que corresponde a la sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la municipalidad de San José Chacayá, de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Alcalde Municipal; Luis Florencio García Chuta, que copiada en su parte conducente literalmente dice: **CUARTO:** El Señor Alcalde Municipal, dando continuidad de la agenda del honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Constitución Política de la República el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, y son deberes del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, como también es importante modernizar el ordenamiento jurídico de la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que a partir del marco de la firma de los Acuerdos de Paz se ha desarrollado una etapa de transición democrática y como parte de este proceso, se promulgo la Ley de Atención a las personas con Discapacidad, Decreto 135-95 del Congreso de la Republica, ley orientada en promover y favorecer la inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la sociedad Guatemalteca en igual de condiciones y oportunidades con los demás. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Decreto 12-2002 Código Municipal, articulo 3 del establecen lo relacionado a la autonomía municipal, siendo este autónoma y para los efectos correspondientes emitirán sus órdenes y reglamentos respectivos. Teniendo por objeto desarrollar los principios constitucionales, referente a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipio y demás entidades locales, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito. **CONSIDERANDO:** Que dentro de la organización municipal, en el pasado ejercicio fiscal 2022 se apertura mediante el Punto Cuarto del Acta número veintinueve guion dos mil veintidós, una dependencia interna que vele por garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población con discapacidad; por lo que se considera necesario la creación de la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÒN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, a través de la cual se propuso gestar políticas, planes, programas y proyectos municipales que contribuyan a mejorar la calidad de vida y a la reducción de las brechas de exclusión, para poder garantizar los derechos y deberes de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades; asimismo contribuyen a la armonización de la legislación municipal y nacional en materia de discapacidad, mismas que recomiendan que los estados parte promuevan la participación activa de las personas en condición de discapacidad a fin de que estén vinculados directamente en los espacios de toma de decisión y que además sean bien aprovechadas sus destrezas, habilidades y potenciales para el avance hacia la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria e igualitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad, creada en el pasado ejercicio fiscal 2022 se proyecta como mecanismo institucional de la estructura municipal, de coordinación de la temática de discapacidad en los planes, programas y servicios municipales, así como la interlocución entre la municipalidad y las personas con discapacidad del municipio de San Jose Chacayá, Sololá y que de esta forma se responda a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, que deben ser atendidos en igualdad de condiciones y oportunidades. **CONSIDERANDO:** Por lo que en este presente ejercicio fiscal 2023 la autoridad municipal, velando siempre por los intereses de la población necesitada con fundamento en la que indica la literal I) del artículo 35 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la Republica, Código Municipal, establece que es competencia del concejo municipal la emisión y aprobación del acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad de San Jose Chacayá, Sololá, no cuenta con una Unidad que vele por los derechos de las personas con discapacidad, **POR TANTO:** Con base a lo considerado y en lo establecido en el artículo 253 de la Constitución de la Política de la República de

Guatemala y los artículos 3, 33, 34, y 35 literal i) 40 y 42 del decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; articulo 53, "1, De la convención sobre los derechos de la persona con discapacidad y su protocolo facultativo de la ONU y Derecho 135-96 Ley de atención a las personas con Discapacidad; Este órgano Colegiado del Honorable Concejo Municipal, con voto unánime emite el presente. **ACUERDO: I) Modificar el estatus de la OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, misma que podrá abreviarse como **"UMAPDI" a OFICINA DE ATENCIÒN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, misma que podrá abreviarse como **"OMAPDI"** esta estará bajo la categoría de la Dirección Municipal de la Mujer, con el **OBJETO GENERAL** de promover la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad, en políticas, planes, programas, y proyectos municipales, para asegurar el bienestar de la población guatemalteca con discapacidad y mejorar la calidad de vida y la de sus familias, siendo sus **OBJEETIVOS ESPECÌFICOS: a)** Instituir a la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad con recurso humano, físico y financiero procurando una ubicación accesible; **b)** Generar información estadística sobre la población con discapacidad en el municipio de San Jose Chacayá, Sololá, para conocer, identificar e implementar estrategias de inclusión; **c)** Identificar las necesidades prioritarias de la población con discapacidad para plantear soluciones viables a las mismas e incorporarlas en los planes, políticas, programas y proyectos de la administración municipal, coordinar con todas las dependencias municipales para la solución de necesidades básicas de la población, por ser el ente asesor; coordinador e impulsor de políticas en materia de discapacidad a nivel nacional. **FUNCIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD: a)** Incluir en la formulación, el planteamiento y la ejecución de las políticas y programas municipales, las necesidades y demandas de las personas con discapacidad; **b)** Participar para la formulación y aprobación del presupuesto municipal para asegurar que se destinen recursos necesarios para la implementación de las políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad; **c)** Promover y ejecutar campañas de toma de conciencia sobre los Derechos las personas con Discapacidad; **d)** Coordinar y supervisar los planes municipales; **e)** Difundir la información relacionado a la temática de discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para las personas con discapacidad y su familia; **f)** Realizar un mapeo de los habitantes del municipio con el objetivo de conocer sus necesidades y planificar acciones pertinente; **g)** Establecer la coordinación interinstitucional con la Dirección Municipal de Planificación, con el Concejo Nacional de Atención de las personas con Discapacidad -CONADI-, así con los ministerios y demás entidades o dependencias representadas en el municipio, para abordar los temas relacionados a la discapacidad; **h)** Formular el plan operativo Anual de la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad para que sea incluido en el POA de la municipalidad: **i)** Promover el cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia de derechos de las personas con Discapacidad; **j)** Incluir a las personas con discapacidad en actividades sociales, políticas, culturales, económicas, deportivas y recreativas en el municipio; **k)** Fomentar la participación de las personas con Discapacidad en los CODEDES, COMUDES, Y COCODES; **l)** Empoderar a las personas con discapacidad, a través de un plan de formación y capacitaciones para fomentar su participación ciudadana; **m)** Brindar información sobre las instrucciones y organizaciones que ofrecen servicios para las personas con discapacidad; **n)** Sujetarse a la estructura organizacional, dependiendo de las directrices emanadas del Concejo Municipal y demás superiores, las cuales deberán responder al cumplimiento de sus funciones. **Ejes Estratégicos:** Las actividades de la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad se centran principalmente en los siguientes ejes estratégicos: **1)** Sobre el tema de discapacidad en dos niveles: **a.** Al interior de la municipalidad, dirigido a Directores y demás personal municipal. **b.** Al exterior de la municipalidad, dirigida a la población con y sin discapacidad. **2) Fortalecimiento:** Realizar mapeos en el municipio sobre las personas con discapacidad elaborar un registro y mantenerlo actualizado, colaborar con las organizaciones de personas con discapacidad del municipio, para el fortalecimiento de su estructura, coadyuvando, en coordinación y/o en convenio con diferentes organizaciones e instituciones del área de salud, tanto públicas como privadas. **3) Educación y Cultura:** Promover diferentes acciones y esfuerzos para que las personas con discapacidad del municipio accedan a los diferentes niveles educativos fomentar

la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, promover el desarrollo artístico de las personas con discapacidad. **4) Capacitación e Inclusión Laboral:** Promover una capacitación integral y permanente, que proporcione a las personas con discapacidad los conocimientos y herramientas necesarios para su inserción en el campo laboral, proporcionar los productos que elaboran y los servicios que prestan las personas con discapacidad, promover la información y el fortalecimiento de talleres autogestionarios, brindando información acerca de las instituciones, que dan asesoría sobre gestión empresarial. **5) Accesibilidad:** Promover un municipio incluso que permita que todos los vecinos se desplacen de manera libre y autónoma, buscando eliminar las barreras del entorno urbanístico, de movilidad, de deporte y recreación así como de información y asesoría: Orientar a las personas con discapacidad sobre los servicios integrales existentes tanto en la municipalidad como las instituciones que ofreces servicios a la población con discapacidad. Crear una página Institucional de la Unidad en redes sociales para mantener informada a la población sobre la temática de discapacidad, así como establecer mecanismos adecuados para referir la información de los programas y proyectos municipales, tomando en cuenta los formatos accesibles y el idioma natal de los habitantes de la población, para que este llegue a todas las personas sin discriminación alguna. Aparecen las firmas ilegibles: Eleuterio Cuy Chumil, Sindico Primero; Ilegibles, Francisco Xitamul Chalí, Sindico Segundo; Ilegibles, Moisés Ulín Yac, Concejal Primero; Ilegibles, Juan Antonio Chutá y Chutá, Concejal Segundo; Ilegibles, Sergio Armando Cotuc Tuiz, Concejal Tercero; Ilegible, Pedro Sohom Gonzáles, Concejal Cuarto; Ilegibles, Luis Florencio García Chutá; Alcalde Municipal, Ilegibles, Secretario Municipal. Esta el sello de la Alcaldía Municipal, está el sello de la Secretaria Municipal. ----------
Y para remitir a donde corresponde extiendo firmo y sello la presente copia certificada, en hojas membretada, de la Municipalidad de San José Chacayá, del departamento de Sololá, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Leonardo Sicá Bixcul
Secretario Municipal

Vo. Bo. Luis Florencio García Chutá
Alcalde Municipal.